



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

hayanse de Dho Señores Alcaldes con
aprecia asistencia personal de Cobranca
para la paga de Dho Tercio de D.R.
reunido de Millones, y sus agregados, al
Cobrar esta branca, Caranza, y Sal
y providencias de Dho Alcaldes de Dho efecto
de millones, y estanco ppu de esta Villa
y de mas presiones de el Real Caxuco, y bien
ppu se determino por sus Mtes Dho Señores
Alcaldes dar memoria al aciendo presente todo
lo referido a Dho Señor Jues para que
en su Vista se le acuerde prozar el Reamino
que le pareciere conveniente para Cumplir
con su Mandado, et que se entregue a el
ess no se Dha Residencia, esto que no ante
nido respuesta Dho Señores a la ora esta
Tenatencion aser sus Mtes Jues, y el Jue
de que se espere Dho Yntendente general
Segun y Comorronanda, para su direccion
se vian de nombras y nombraron a Dho
Dn Pedro Cayula Procurador Abogado
de los Reales Conijos en esta el que

